



DECRETO No. № 279 DE 23 JUN 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, Ley 2200 de 2022, el Decreto 1821 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías -SGR- a las disposiciones allí previstas.

Que el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.*

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”,* cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, señala que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”,* y el Libro 2 -

OR

OR



DECRETO No. № 279 DE 23 JUN 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

100-20

Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8, trata sobre el manejo presupuestal de los recursos del SGR en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal Independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías que, debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Artículo 2.1.1.8.4. ibidem indicó que en aplicación del Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del SGR por la entidad o instancia competente, según corresponda. Como también que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el inciso tercero del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 estipula: *“Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.*

Que por medio de la Ley 2279 de 2022 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2023-2024.

Que el Artículo 5 del Acuerdo 12 del 18 de mayo de 2023, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD - Región Caribe, aprobó el proyecto denominado: *“Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales en el departamento del Magdalena”* identificado con el BPIN 2021000020069, presentado por el Departamento del Magdalena, tal y como se detalla en la tabla siguiente:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



DECRETO No. № 279 DE 23 JUN 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

100-20

Código BPIN	Nombre del proyecto	Sector	Fase	Valor total
2021000020069	Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales en el departamento del Magdalena	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 58.919.572.027,50
Tipo de Entidad	Fuente de financiación	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - Magdalena	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2023	\$ 58.313.794.337,50	
Departamentos - Magdalena	Aportes en especie	2023	\$ 531.033.212,50	
Municipios. Santa Marta	Aportes en especie	2023	\$ 74.744.477,50	
<b>Valor de ejecución</b>	\$ 58.247.716.777,50	<b>Valor de interventoría</b>	\$ 671.855.250,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Magdalena			

Que el Artículo 5 del Acuerdo 12 del 18 de mayo de 2023, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD - Región Caribe, designo como ejecutor del Proyecto denominado: *“Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales en el departamento del Magdalena”* identificado con el BPIN 2021000020069 al Departamento del Magdalena.

Que bajo los argumentos expuestos en línea que anteceden, se hace necesario incorporar al presupuesto de la bienalidad 2023-2024 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena”, los recursos provenientes del 40% de la Asignación para la Inversión Regional que define el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD - Región Caribe del proyecto de inversión en comento, del cual fue designado el Departamento del Magdalena como entidad Pública Ejecutora.

Que, en mérito de lo anterior,



DECRETO No. № 279 DE 23 JUN 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

100-20

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Incorpórese al Presupuesto bienal de Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024) la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 58.313.794.337,50), correspondiente al proyecto identificado con el código BPIN 202100002069, denominado “Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales en el departamento del Magdalena”, detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-0101020602011001010303	Asignación para la Inversión Regional	\$ 58.313.794.337,50
10-010102060201100101030302	Asignación para la Inversión Regional-Regiones	\$ 58.313.794.337,50
10-01010206020110010103030201	Región Caribe	\$ 58.313.794.337,50
10-0101020602011001010303020101-928	“Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales en el departamento del Magdalena	\$ 58.313.794.337,50
<b>TOTAL DE RECURSO</b>		<b>\$ 58.313.794.337,50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Incorpórese al Presupuesto bienal de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024) la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 58.313.794.337,50), correspondiente al proyecto identificado con el código BPIN 202100002069, denominado “Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales en el departamento del Magdalena”, detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-4-1.3.3	Asignación para la Inversión Regional	\$ 58.313.794.337,50
10-4-1.3.3.2	Asignación para la Inversión Regional - Regiones	\$ 58.313.794.337,50
10-4-1.3.3.2.1	Región Caribe	\$ 58.313.794.337,50



DECRETO No. № 279 DE 23 JUN 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

100-20

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-4-1.3.3.2.1.22.1.1-928	Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales en el departamento del Magdalena	\$ 58.313.794.337,50
<b>TOTAL DE RECURSO</b>		<b>\$ 58.313.794.337,50</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

**PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

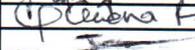
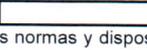
Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta D.T.C.H, a los 23 JUN 2023



**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena



**DENIS RANGEL LOZANO**  
Secretaria de Hacienda Departamental

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Alfonso Miguel Ruiz	Prof. Esp. – Secretaria de Hacienda	
Proyectó:	Carol Guerra Rizo	Prof. Universitario (E) – Secretaria de Hacienda	
Revisó	Ivan Dario Marin Ramirez	Gerente de Proyectos	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Jorge Montes Cadavid	Asesor Externo Oficina Juridica	
Revisó	Emma Peñate	Jefe Oficina Jurídica (E)	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.